

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE C***Licitación para la contratación de la consultoría externa del Laboratorio de Transformación Digital en el sector del turismo***

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 12:00 h del día 8 de febrero de 2021, no siendo precisa la constitución de una Mesa de Contratación en virtud del artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se procede a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), a la apertura del sobre C “Propuesta de Criterios Cuantificables mediante Fórmulas”.

La convocatoria del acto fue notificada a todos los licitadores, en cumplimiento de la antelación mínima de setenta y dos horas.

El resultado de la apertura es el siguiente:

	OF. ECONÓMICA €/h	CR. SOCIALES Participación con empresas y/o proyectos sostenibles
ESTELAE	50€/hora	Si
INYCOM	50€/hora	Si
IMAGO	50€/hora	No

En base a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 15º del Pliego Regulador, la puntuación del sobre C es la siguiente:

	OF. ECONÓMICA	CR. SOCIALES
ESTELAE	40	10
INYCOM	40	0*
IMAGO	40	0

*INYCOM: Aporta un documento con la relación de proyectos turísticos sostenibles llevados a cabo. Sin embargo, en la cláusula 15º del Pliego Regulador se exige un documento acreditativo y explicativo de cada proyecto en cuestión. Por tanto, su omisión supone la falta de valoración.

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Reguladoras las personas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobre B+C):

	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
ESTELAE	30	50.	80
INYCOM	35	40	75
IMAGO	35	40	75

En base a la cláusula 3ª del Pliego Regulador *“cada licitador podrá presentarse a uno o varios lotes, siendo la adjudicación de uno de ellos excluyente del resto, salvo que no exista concurrencia suficiente de empresas para los lotes licitados, en cuyo caso, se adjudicará hasta un máximo de dos lotes por cada empresa licitadora”*.

La empresa ESTELAE obtiene la puntuación más ventajosa, y únicamente presenta oferta para el lote número 1.

De acuerdo a las preferencias expuestas por la empresa INYCOM en su sobre A, ha seleccionado como lote preferente en caso de ser adjudicataria el lote número 4.

Con la misma puntuación que INYCOM se encuentra IMAGO, que solo presenta oferta para el lote número 2.

Al no existir concurrencia suficiente, se atiende a la excepción prevista en la cláusula 3º del Pliego Regulador. Es decir, al no existir concurrencia suficiente de empresas en relación a los lotes licitados (3 empresas licitadoras, 5 lotes), una empresa licitadora puede ser adjudicataria de un máximo de dos lotes. Por tanto, atendiendo a su orden de preferencia, el lote número 5 se adjudica a la empresa INYCOM.

En cuanto al lote número 3, relativo al área de marketing digital, este queda desierto por haber presentado oferta únicamente la empresa INYCOM, a la cual no se le pueden adjudicar más de dos lotes.

Así, se procede a solicitarles la documentación recogida en la estipulación 14º del apartado IV de las Condiciones Regulatoras, indicándoles que se examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, se elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la misma será excluida de la presente contratación.

Pamplona, 8 de febrero de 2021.

Firma la Unidad Gestora de Contratación:

D^a. Beatriz Ezquieta Yaben
Coordinadora de Servicios Jurídicos y Calidad

D^a. Kattalin Setoain Pabolleta
Técnica Servicios Jurídicos